

INFORME DEL COMISARIO

Fco. De Orellana, 29 de abril del 2019

A los Accionistas de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A**, con Ruc 2290320774001, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores los libros contables y, basados en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.

Opinión sobre el control interno

El control interno de la empresa se lo ejecuta bajo los procedimientos implementados por la compañía y las normas tanto contables como legales, siendo adecuados y permitiendo controlar a los administradores en las acciones transaccionales que igual han sido regulares en este periodo fiscal. Las actividades previas a la preparación de los estados financieros, documentos, registros contables y demás se han llevado y se conservan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Responsabilidad de Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS LLORI LLERENA CUATROELE S.A** al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Debido a la actividad favorable en la presentación de servicios que brinda la empresa y pese a las contingencias económicas existentes, el ejercicio fiscal ha arrojado una utilidad favorable que se ha reportado para este periodo y debe ser definida su distribución.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Las recomendaciones que me permito hacer de manera especial a los administradores es que para este año 2019 prosigan en el esfuerzo por consolidar los proyectos de actividades relativas a su giro social, esto pese a las contingencias que se prevén y teniendo en cuenta las observaciones.

Atentamente,



Ing. Yefferson Mera

C. I. 1725708810

COMISARIO